



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 047-2016-CAFED/GG

Callao, 04 de mayo de 2016.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta N° 004-2016, Acuerdo N° 008-2016, de fecha 02 de marzo del 2016, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorandum N°0144-2016/GDE-CAFED, de fecha 05 de febrero del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Hoja de Ruta N° 4734 (11-2016000009), de fecha 05 de febrero del 2016, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 029-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO, de fecha 22 de abril del 2016, de la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones de Menor Cuantía, el Informe 295-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 22 de abril del 2016, del Sub Gerente de Logística, el Memorandum N° 177-2016-CAFED/GA, de fecha 27 de abril del 2016, de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 477-2016-CAFED/GDE, de fecha 29 de abril del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorandum N° 272-2016-CAFED/GPP, de fecha 29 de abril del 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 030-2016-MHEV-CAFED, de fecha 03 de mayo del 2016, del Coordinador de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2015-2020", el Memorandum N° 504-2016-CAFED/GDE, de fecha 04 de mayo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, y el Informe N° 213-2016-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de mayo del 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Acta N° 004-2016; Acuerdo N° 008-2016 de fecha 02 de marzo del 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprobó en virtud a lo estipulado en el literal d) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 29775, Ley que precisa los Programas a cargo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, la actividad denominada "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021", por el monto total de S/. 3'640.305.10, teniendo en cuenta que se encuentra asignado con Certificación Presupuestal para el período 2016, por un monto ascendente a S/. 708,845.50 y estando los periodos subsiguientes lo señalado por el Memorandum N° 121-2016-CAFED/GA de fecha 25 de febrero del 2016, emitido por la Gerencia de Administración del CAFED de conformidad con la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 publicada el 08 de diciembre del 2009 y con vigencia desde el 01 de enero del 2010, que modifica el artículo 77° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Memorandum N°0144-2016/GDE-CAFED, de fecha 05 de febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración emitir el valor





estimado de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021”** correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

Que, con Hoja de Ruta N° 4734 (11-2016000009) la Gerencia de Administración deriva a la Sub Gerencia de Logística con fecha 05 de febrero del 2016 a efectos de que emita el valor estimado de la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021”**.

Que, con Informe N° 029-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO de fecha 22 de abril del 2016, la Técnico en Logística de Adquisiciones y Contrataciones de Menor Cuantía precisa que habiéndose realizado las solicitudes de cotizaciones de los distintos Bienes y Servicios requeridos se determinó que los precios mencionados en el Cuadro de Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo al de los Precios del Mercado, adjuntando el cuadro Anexo 1 con sus cotizaciones respectivas donde detallamos los precios del valor estimado para las adquisiciones y prestaciones del servicio de acuerdo al Estudio del Mercado. Anexo 02 del Convenio Marco.

Que, con Informe 295-2016/GRC/CAFED/GA/SGL/CGRC, de fecha 22 de abril del 2016, el Sub Gerente de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe de valor estimado emitido por el responsable del estudio de mercado a efectos de que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, con Memorándum N° 177-2016-CAFED/GA, de fecha 27 de abril del 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de valor estimado correspondiente a la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021”** a fin de continuar con el trámite correspondiente.



Que, con Memorándum N° 477-2016-CAFED/GDE, de fecha 29 de abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación del Crédito Presupuestario para la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021”**; cuya suma asciende a S/. 708,843.90 correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.



Que, con Memorándum N° 272-2016-CAFED/GPP, de fecha 29 de abril del 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Educativo que se expide la presente Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad: **“Programa de apoyo a los Alumnos Destacados egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – IEP N° 5143-Desafios y oportunidades 2016-2021”**, por el monto de S/. 708,843.90, para el ejercicio presupuestal 2016, en la estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones.



Que, con Informe N° 030-2016-MHEV-CAFED, de fecha 03 de mayo del 2016, el Coordinador de la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2015-2020”** informa respecto a la actividad: **“PROGRAMA DE APOYO**





autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo de trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento".

Que, con Directiva N° 0001-2014-EF/50.01 "Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", define a las ACTIVIDADES como una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable. Norma que comprende al Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, con Ley N° 27613 (artículo 3°) administra el "Fondo Educativo". Fondo que de acuerdo con este mismo cuerpo normativo, tiene por finalidad sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, para elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, así como de los programas orientados a la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas.

Que, con Ley N° 28411, artículo 6° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304-2012-EF de 30 de diciembre de 2012, se establece que: "La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.



Que, con Ley N° 27613 artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que "El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)".



Que, con Resolución Gerencial General N°762-2013- CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013 se aprobó la Directiva Interna No. 002-2013/GPP/CAFED para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades del Comité de Administración del Fondo Educativo de Callao CAFED; en cuyo acápite 6.1 precisa "APROBACION DE LA ACTIVIDAD EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO"; y siendo que; la presente actividad cuenta con las acciones propuestas en los acápite 6.2.1.1, 6.2.1.2, 6.2.1.3 , 6.2.1.4, 6.2.1.5 y 6.2.1.6.



G.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración, la Sub Gerencia de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021", por el monto de S/.708,843.90 (Setecientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 90/100 Nuevos Soles), para el año 2016.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021", conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS – INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-DESAFIOS Y OPORTUNIDADES 2016-2021", que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED